



SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 182

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VI, IX y XVI, 7 fracciones I y VIII, 8 fracción VII de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, la cual tiene, entre otras atribuciones, ejercer la soberanía y autoridad en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio nacional; garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas; proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en el mar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

Que el Alto Mando es ejercido por el Secretario de Marina, quién es el responsable ante el Mando Supremo de planear, elaborar, determinar y ejecutar la política y estrategia naval, para incrementar la eficiencia de la Armada de México en la ejecución de las tareas que realiza, en cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones, creando los establecimientos y unidades operativas que sean necesarios para la consecución de la misión.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en materia de seguridad nacional responde a su identificación como una función esencial del Estado y como un derecho fundamental de los ciudadanos, por lo que condensa una serie de objetivos e intereses estratégicos nacionales, tales como la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; la preservación de la unidad de las partes integrantes de la Federación; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional; así como el desarrollo económico, social y político del país como ejes en la salvaguardia de la democracia.

Continúa en la hoja Dos...



SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 182

- HOJA DOS -

Que la colaboración de las Fuerzas Armadas, para garantizar la seguridad interior, ha tomado un papel predominante en los últimos años, debido a la violencia generada por las organizaciones delictivas, es por ello que en el PND en su Meta Nacional "un México en Paz", establece entre otros puntos, el "Garantizar la Seguridad Nacional", Estrategias 1.2.2 "Preservar la paz, la independencia y soberanía de la nación" establece la necesidad de fortalecer las actividades militares en los ámbitos terrestres, aéreo y marítimo en el territorio y Zonas Marinas Mexicanas, para garantizar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, en su Diagnóstico, señala dentro de la Meta Nacional "México en Paz", la necesidad de consolidar acciones en materia de seguridad que garanticen el desarrollo de la Nación, su población y sus instituciones. La diversidad de las nuevas amenazas obliga a la integración de esfuerzos por parte de los tres órdenes de gobierno, asumiendo de manera corresponsable sus funciones y atribuciones. Las Fuerzas Armadas con el fin de contribuir a lograr un clima de estabilidad en el país, trabajan de manera conjunta en la materialización de los objetivos de esta meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Que dentro del Programa Sectorial se definieron, entre otros, los siguientes objetivos de desarrollo institucional: 1. Emplear el Poder Naval de la Federación contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, de la paz, independencia y soberanía nacional; 2. Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la seguridad nacional y protección al medio ambiente marino; cuyas estrategias y líneas de acción son 1.1 Fortalecer las operaciones navales para salvaguardar la soberanía e integridad del territorio nacional, 1.1.1 Incrementar el alistamiento para la ejecución de operaciones navales que salvaguarden la soberanía nacional; 2.1 Incrementar y modernizar la infraestructura, equipos, sistemas y pertrechos con tecnología de punta, 2.1.1 Modernizar las unidades y establecimientos con la infraestructura, pertrechos, tecnologías de la Información, comunicaciones, detección, navegación y video-vigilancia; 2.4 Fortalecer la capacitación, adiestramiento y doctrina naval a fin de incrementar la eficacia y eficiencia en las operaciones, 2.4.1. Incrementar la capacitación y adiestramiento del personal naval para el desarrollo de las operaciones navales.

Continúa en la hoja Tres...



- HOJA TRES -

Que al reactivarse las Fuerzas Navales mediante Acuerdo Secretarial 002 del primero de diciembre del año dos mil, se consideró entre sus componentes a las Fuerzas de Reacción (Infantería de Marina) y Fuerzas Especiales; creándose con fecha primero de abril del año dos mil uno, a través del Acuerdo Secretarial número 031 del primero de abril del año dos mil uno, los Batallones de Comandos Anfibios de Infantería de Marina, con sedes en Puerto Madero, Chiapas y en Ciudad Madero, Tamaulipas, como parte de las unidades integrantes de las Fuerzas Anfibas de Infantería de Marina de cada Fuerza Naval, respectivamente.

Que mediante Acuerdo Secretarial número 139 del ocho de septiembre del año dos mil ocho, con fecha primero de septiembre de la misma anualidad, fueron creadas las Brigadas Anfibas de Infantería de Marina, con los recursos de las Fuerzas de Reacción Anfibia, a e excepción de los Batallones de Comandos Anfibios.

Que mediante Acuerdo Secretarial número 144 del quince de septiembre del año dos mil catorce, con fecha primero de octubre de la misma anualidad, fue creada la Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México, quedando integrada con personal de las Fuerzas Especiales, Comandos Anfibios, Fusileros Paracaidistas y de Infantería de Marina; así como las Unidades de Apoyo Táctico y Servicios que se requieran para el cumplimiento de su misión y sus funciones.

Que la Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México, para su integración requiere de los recursos de los Batallones de Comandos Anfibios de Infantería de Marina en su orgánica de unidades especializadas: por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de enero del año dos mil quince, los Batallones de Comandos Anfibios de Marina del Golfo y Pacífico, respectivamente cambian su denominación, quedando como a continuación se indica:

- I.- El Batallón de Comandos Anfibios de Infantería de Marina del Golfo, queda como "Batallón de Comandos Anfibios Número Uno"
- II.- El Batallón de Comandos Anfibios de Infantería de Marina del Pacífico, queda como "Batallón de Comandos Anfibios Número Dos"

Continúa en la hoja Cuatro...



- HOJA CUATRO -

Segundo.- Con la misma fecha, los Batallones de Comandos Anfibios Números "Uno" y "Dos", causan baja de sus actuales adscripciones, dependiendo orgánicamente de la Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México.

Tercero.- Los gastos de operación, conservación y mantenimiento de los Batallones de Comandos Anfibios Números "Uno" y "Dos", se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- Se derogan todos los Acuerdos Secretariales en sus partes respectivas que se opongan al presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.


VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA